



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
2020-2024

FOLIO:

002400

PROPIETARIO

Nombre: BLANDINA FUENTES MARTINEZ

Calle: BASALTO

Colonia: UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA

No. de Placa: 1007

Ciudad: TIZAYUCA HIDALGO

No. Oficial: 45

LICENCIA



RENOVACIÓN/PRORROGA



DEMOLICIÓN



- OBRA NUEVA
- AMPLIACIÓN
- REGISTRO

SUPERFICIE POR CONSTRUIR O REGISTRAR

Fecha de Expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2023

Nivel-1:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Nivel-2:

> LICENCIA REALIZADA CONFORME AL PLANO ARQUITECTÓNICO ENTREGADO. CONSTRUCCIÓN DE TIPO HABITACIONAL POR 58.70 M2 EN PLANTA BAJA.

Nivel-3:

Planta baja: 58.70 M2

Tipo de Construcción: HABITACIONAL

Licencia de uso de suelo No.

Niveles para construir o registrar: PLANTA BAJA

Superficie total a construir y/o registrar: 58.70 M2

PERITO RESPONSABLE

Nombre:

VALOR CATASTRAL *ML**

Cédula profesional:

No. De Cuenta: U-11448

Registro Estatal de Profesiones No.:

Valor del terreno: \$

No. D. R. V. C. ***:

Valor de la construcción: \$

Valor total: \$

ESTA LICENCIA TIENE UN PLAZO DE 03 MESES PARA LA TERMINACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. ASÍ MISMO NO LE AUTORIZA UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIAL ESCOMBRO ETC. EN CASO DE DESOBEEDIENCIA SERÁ ACREDITADO A UNA INFRACCIÓN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA VERTICAL SOBRE EL ESPACIO AEREO DE MARQUESINAS.

DEBERÁ RESPETARSE EL DERECHO DE VÍA CORRESPONDIENTE A LA UTILIZACIÓN DEL TERRENO INDICADO.



Palacio Municipal s/n,
Col. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
CP 43800
Tel. 779 7962 778
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

ARQ. CARLOS IRVING RAMOS GUZMÁN
DIRECTOR DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
TIZAYUCA, HIDALGO
2020-2024

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

Elaborado: ACCS
Revisado: CIRG

El presente documento se expide en virtud de la promulgación de las leyes 15 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 17 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 17 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el artículo 488, 49, 110 y 111 de la Ley de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se ha cumplido con los requisitos de las leyes 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 102 inciso A, Fracción V, inciso B, Fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia sólo se refiere a la autorización del proyecto constructivo y no implica el pago de impuestos, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, por lo que el interesado deberá cumplir con los requisitos de las leyes 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Art. 102 inciso A, Fracción V, inciso B, Fracción I, II del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca, quienes en su caso deberán acudir al pago de impuestos, tasas y derechos antes de la construcción de la obra. En caso de incumplimiento o falta de pago de impuestos, tasas y derechos, este documento perderá su validez, pudiéndose acudir a los canales administrativos correspondientes. Esta Secretaría General Municipal no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen.